



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

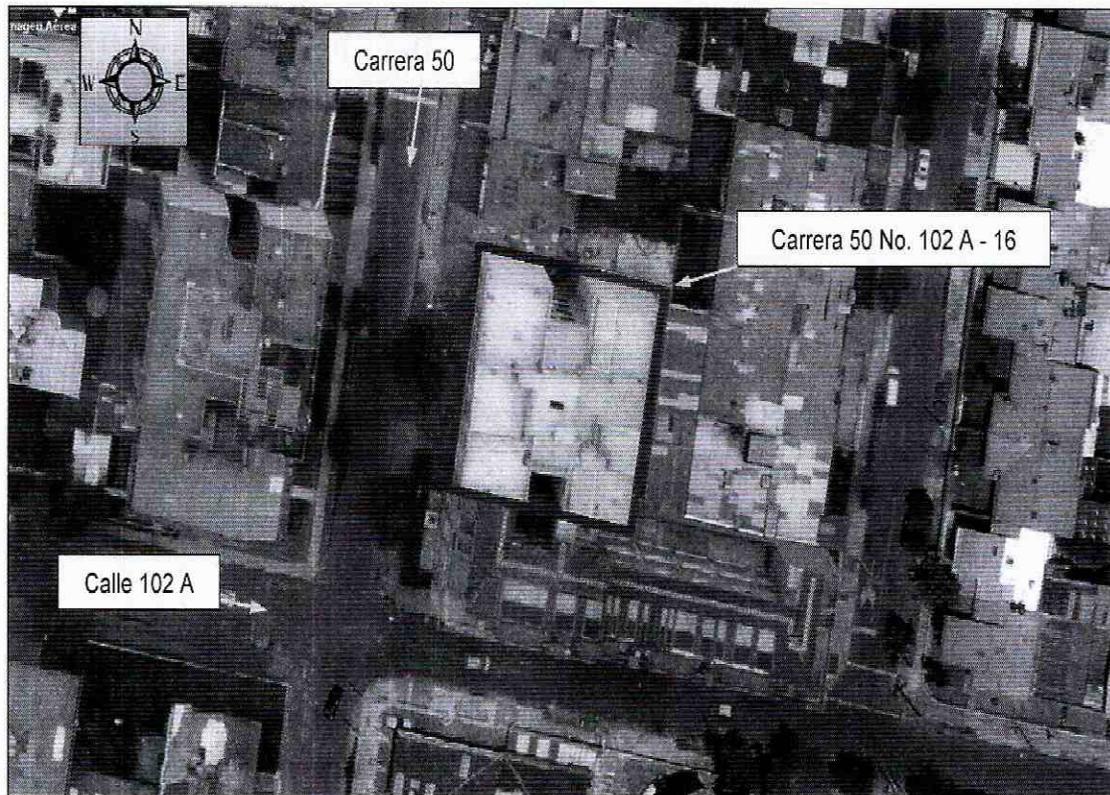


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba.

#### 4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER7164, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de Junio de 2016 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba, encontrando el edificio Assaí PH, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas

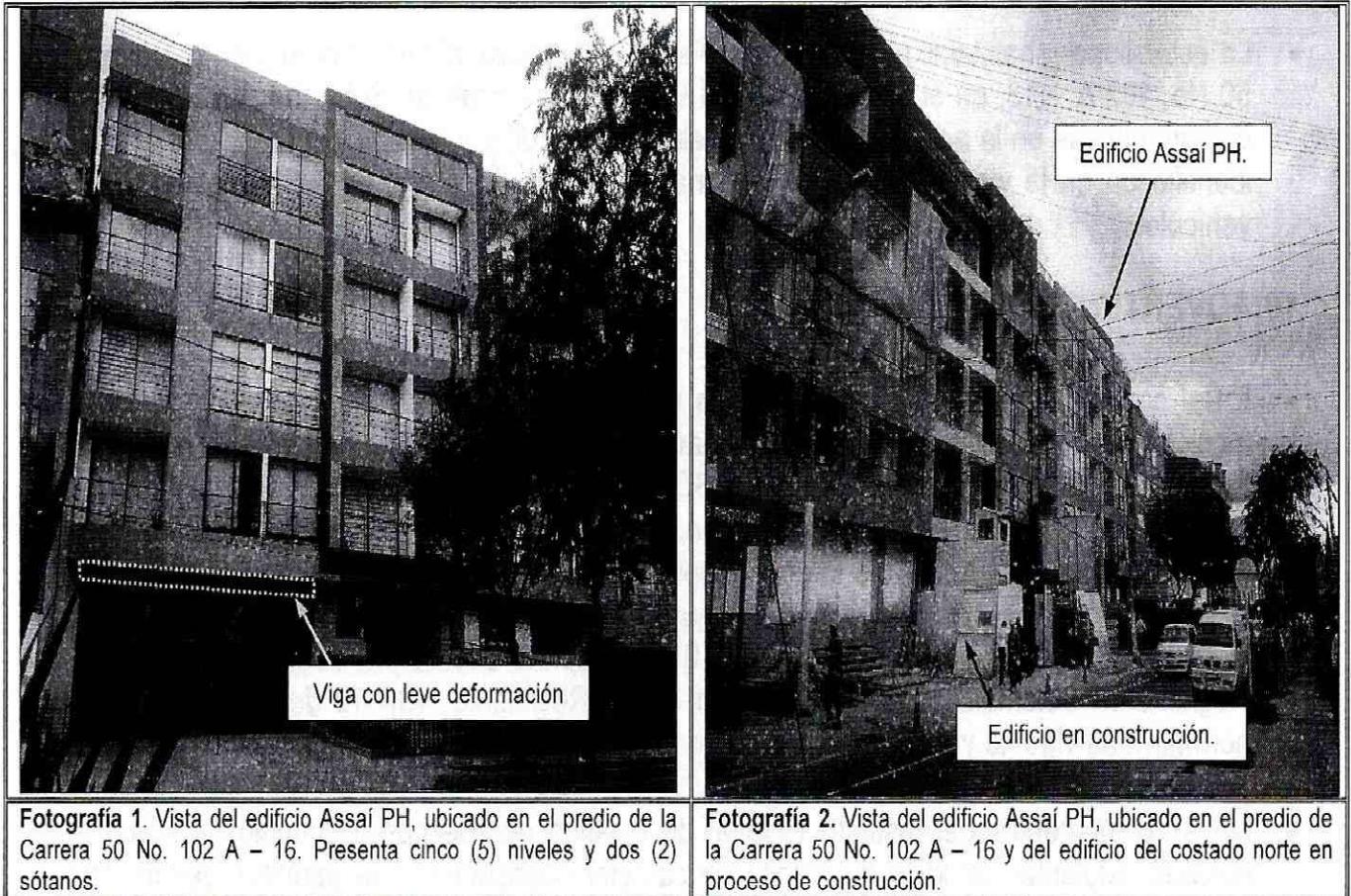
El edificio Assaí PH cuenta con cinco (5) niveles y un (1) sótano (*ver fotografía 1*), construido en pórticos de concreto reforzado y placas de entrepiso y cubierta en losas de concreto. En la zona de acceso de vehículos al sótano de estacionamiento se identifica una viga con una longitud de 6 m aproximadamente, con una leve deformación, lo cual ha generado desajustes en la puerta metálica que se ubica en dicho punto, según información suministrada por el señor Roberto Duque, administrador del edificio, mediante comunicación telefónica.

Al costado norte del edificio Assaí PH, se desarrolla un proyecto de construcción de seis (6) niveles en etapa de acabados con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, junto con placas de entrepiso en losas de concreto reforzado, el cual es colindante con la viga y puerta metálica descritas (*ver fotografías 1 y 2*).

Entre las posibles causas por las cuales se han presentado las afectaciones identificadas se encuentran los asentamientos experimentados por la estructura del edificio Assaí PH y del edificio en proceso de construcción del costado norte.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



**Fotografía 1.** Vista del edificio Assaí PH, ubicado en el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16. Presenta cinco (5) niveles y dos (2) sótanos.

**Fotografía 2.** Vista del edificio Assaí PH, ubicado en el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16 y del edificio del costado norte en proceso de construcción.

### 6. AFECTACIÓN:

#### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	No se identifican afectaciones en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba.
----	----	---	--------	---

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones correctivas sobre la viga y puerta metálica evaluadas en el edificio Assaí PH, en el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba, es posible que la deformación se incremente gradualmente, favoreciendo el deterioro del elemento y afectando la funcionalidad de la puerta metálica que se ubica inmediatamente debajo de dicha viga.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la condición física del edificio Assaí PH, en el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 13 de Junio de 2016.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad del edificio Assaí PH, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la leve deformación identificada en la viga evaluada en la zona de acceso al sótano de estacionamiento de vehículos.

## 10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos          y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- A la Administración, Consejo de Copropietarios y habitantes del edificio Assaí PH, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba, de pretenderse conocer el real detonante de las afectaciones identificadas, se recomienda desarrollar un estudio geotécnico-estructural; estudio que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los limeamientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Administración, Consejo de Copropietarios y habitantes del edificio Assaí PH, emplazado en el predio de la Carrera 50 No. 102 A – 16, en el Sector Catastral Estoril de la Localidad Suba, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

<b>11.1 Elaboró</b>
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
<b>11.2 Reviso</b>
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático